



RESOLUCIÓN SAF-MPF Nº139/2023.

Mendoza, 08 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N°650/19; demás normativa vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como EX-2023-07732951- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, se tramita LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO DE MUESTRAS PARA LA OBTENCIÓN RÁPIDA DE PERFILES GENÉTICOS DE USO FORENSE PARA EL REGISTRO PROVINCIAL DE HUELLAS GENÉTICAS DIGITALIZADAS DELMINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA.

Que dicha contratación, autorizada por Resolución Nº 130/2023 del Servicio Administrativo Financiero del MPF, se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0055-LPU23.

Que en acto de apertura de ofertas, realizado el día 31/10/2023, se constató la presentación de 1 (una) oferta correspondientes a la firma: TECNOLAB

Que se verificó el cumplimiento de los requisitos administrativos solicitados en pliegos, siendo dable destacar la presentación de DOCUMENTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA suficiente en formato Póliza de Seguro de Caución digital.

Que asimismo se constató la vigencia de la inscripción en el R.U.P. de la firma mencionada.

Que el Dr. Miguel Marino, Director del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas de la Provincia de Mendoza, informa que la oferta presentada por la firma TECNOLAB S.A. cumple técnicamente con lo establecido en pliegos.

Que el mentado funcionario otorgó conformidad al plazo de entrega informado por el oferente (Orden 57 - Documento Gedo Nº IF-2023-08552138-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que se solicitó mejora de oferta, en cumplimiento de lo previsto por el art. 132 inc. k) de la Ley N° 8.706, recibiéndose la respuesta mediante el Sistema COMPR.AR.



Que posteriormente la Comisión de Pre-adjudicación reunida a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó ADJUDICAR el Proceso nº 10202-0055-LPU23 del Sistema COMPR.AR a la firma TECNOLAB S.A., por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según Acta de Pre-adjudicación confeccionada.

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presentó objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO:

RESUELVE:

I. ADJUDICAR a la firma TECNOLAB S.R.L. Proveedor n° 29108 el Proceso n° 10202-0055-LPU23 del Sistema COMPR.AR, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO DE MUESTRAS PARA LA OBTENCIÓN RÁPIDA DE PERFILES GENÉTICOS DE USO FORENSE PARA EL REGISTRO PROVINCIAL DE HUELLAS GENÉTICAS DIGITALIZADAS DELMINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA, por ajustarse a lo solicitado en pliegos, ser único oferente, y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según su Oferta MEJORADA de Orden 31 a 40, 49 y demás documentación obrante en autos, el Renglón N° 1 la cantidad de 1 (UNA) unidad a un precio unitario y total de U\$S27.306,46 (DÓLARES: VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 46/100).

II. DISPONER que los montos en dólares, a efectos de su imputación, se determinen tomando la cotización del dólar tipo vendedor billete del Banco de la Nación Argentina del día 30/10/23 (USD1=\$365,50).

III. ESTABLECER que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de \$9.980.511,13 (PESOS: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS ONCE CON 13/100)..., sea imputable a la Partida EROGACIONES DE CAPITAL — BIENES DE CAPITAL — Clasificación Económica 511.01 — Financiamiento 368 - FONDO DEPOSITOS JUDICIALES- CUC 131 - UCG P96007 — PRESUPUESTO 2023 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga al momento del pago.

IV. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, a realizar los ajustes presupuestarios que resulten necesarios en función de las variaciones de la cotización del dólar, y a confeccionar la correspondiente orden de compra. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

DI-2023-08562646-GDEMZA-MPF#PJUDICL



V. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-

Administrator Financiero S.A.
Ministerio Publico Fiscal

